

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00457-00
Demandante	LUZ AMPARO JURADO
Demandado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Así mismo, aporte copias del memorial poder y del acta de conciliación, para ser glosadas como anexos en el traslado de los demandados.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 19 y 20).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO